

"2021: Año de la Independencia"

*C.P. Rosy*  
**ASF** Auditoría Superior de la Federación

OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0824/2021

**ASUNTO:** Se notifica el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, en disco compacto.

CÁMARA DE DIPUTADOS

*Original c/u. CB*  
**RECIBIDO**  
10 NOV 2021

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2021

*COBAO*  
COBAO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

10 NOV 2021

**RECIBIDO**  
15.278

DIRECCIÓN GENERAL

LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la segunda entrega de los Informes Individuales de Auditoría correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 625 Informes Individuales de Auditoría, los cuales se adjuntan en disco compacto.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 36, 39, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito el Informe Individual de Auditoría que se indica a continuación, el cual contiene las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de la auditoría referida:

Número de Auditoría  
1121-DS-GF

Nombre de la Auditoría  
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las acciones y recomendaciones quedan formalmente notificadas con el citado Informe Individual de Auditoría, para que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta debe especificar, en el asunto, el número de auditoría y la acción o acciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe de encontrarse debidamente identificada con la clave de la acción y, de ser posible, adjuntarla en archivos electrónicos. Lo anterior, permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como para comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada Ley.

*COBAO*  
**RECIBIDO**  
10 NOV 2021

No se omite señalar que, en términos del artículo 11 de la ley referida, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO  
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.  
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación.





Ente Público Auditado: 20007 Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca

Sector o Ramo: 20

Auditoría: 20-E-20007-19-1121 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.9	<b>2020-E-20007-19-1121-06-001 Pliego de Observaciones</b> Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 267,373.58 pesos (doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 58/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 no pagados al 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.
Resultado Núm.12	<b>2020-E-20007-19-1121-06-002 Pliego de Observaciones</b> Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,322,056.94 pesos (seis millones trescientos veintidós mil cincuenta y seis pesos 94/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos que no se ajustaron a las plantillas ni a los tabuladores de sueldos autorizados, de 16 plazas en las categorías "S14003" y "CF21850" con pagos en exceso, y de 1,366 trabajadores con pagos superiores a los autorizados en el tabulador, en incumplimiento del Anexo de ejecución, cláusula sexta, y del apartado B.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

